

**INFORME DEL COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

A los Junta General de Accionistas
DIPAC MANTA S.A.

Quito DM, 18 de Enero de 2014

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de la empresa DIPAC MANTA S.A., presento a Ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre de 2013.

2. He revisado el balance general de DIPAC MANTA S.A. al 31 de diciembre del 2013 y los correspondientes estados de resultados por el año terminado en esa fecha. Los estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

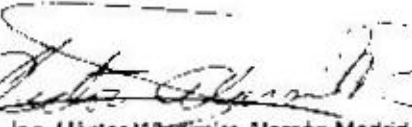
3. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar mi opinión.

4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de DIPAC MANTA S.A. al 31 de diciembre del 2013 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas legales y disposiciones de la Superintendencia de Compañías.

5. Como parte de mi revisión, verifiqué y obtuve confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

6. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos de los referidos aspectos por parte de los administradores de DIPAC MANTA S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2013.

Atentamente,



Ing. Héctor Wladimir Alarcón Madrid
COMISARIO
85702367309